

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****64****MEJORADA DEL CAMPO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 38 del RD 500/1990, 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la modificación de créditos número 17/2023 suplemento de crédito mediante bajas por anulación, modificación de las bases 9 “Ampliaciones de crédito” y 41 “Anticipo de Caja fija”, de las bases de ejecución del presupuesto vigentes al día de la fecha, aprobadas por acuerdo plenario de 27 de abril de 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Mejorada del Campo, a 28 de abril de 2023.—El alcalde presidente, Jorge Capa Carralero.

(03/7.304/23)

